

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.3
		Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025544050003		
CONTRATO N°:	016 DE 2026	16 – FEB – 2026	OBR-SCC-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALCANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.		
NIT:	800252740-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.483.740 DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.819.634.986,00)		
ANTICIPO (50%):	MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.409.817.493,00)		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	11 – MAR – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	28425 - 25R00148 - 25R00147		
RP N°:	1926 - 26R00039 - 26R00038		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	020 DE 2026	18 – FEB – 2026	INT-SMC-009-2026
INTERVENTOR:	INGEPROC S.A.S.		
NIT:	807.005.385-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.806.532 DE SALAZAR		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL No 01:	05 – JUN – 2026	TIEMPO N/A	VALOR \$45.419.088,00
SUSPENSION No. 01:	01 – JUL – 2026	TREINTA Y DOS (32) DÍAS	
AMP. No. 01 SUSPENSION No. 01:	03 – AGO – 2026	QUINCE (15) DÍAS	
AMP. No. 02 SUSPENSION No. 01:	18 – AGO – 2026	QUINCE (15) DÍAS	
REINICIO No. 01:	01 – SEP– 2026		
ADICIONAL No 02:	EN TRÁMITE	TIEMPO UN (01) MES	VALOR \$506.998.736,00
MODIFICACION No. :	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 2.865.054.074,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES		

Código: F-GI-015	Versión: 0.3	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.3
		Página 2 de 5

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	10 – AGO – 2026	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	10 – OCT – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	20 – MAY – 2026	50.00 %	\$1.409.817.493,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL No. :	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	12.99 % / 30 – JUN – 2026		
MUNICIPIO:	LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER		

A los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, los suscritos, CONSTRUCCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., con NIT 800252740-5, representado(a) legalmente por MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO, como Contratista de Obra, INGEPROC S.A.S., con NIT 807005385-0, representado(a) legalmente por ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO, como Contratista de Interventoría, SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, como Supervisor de Apoyo, CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES, como JEFE DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1,

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°02 dentro del Contrato de Obra N°016 de 2026, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 16 de FEBRERO de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°016 de 2026, con la firma CONSTRUCCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER”**
2. Que el día 11 de MARZO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°016 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 01 de JULIO de 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION No. 01 del Contrato de Obra No. 16 de 2026, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que, el día 03 de AGOSTO de 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 DE LA SUSPENSION No. 01 del Contrato de Obra No. 16 de 2026, por las razones expuestas en dicho documento.

Código: F-GI-015	Versión: 0.3	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.3
		Página 3 de 5

5. Que, el día 18 de AGOSTO de 2026, se suscribió ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 DE LA SUSPENSION No. 01 del Contrato de Obra No. 16 de 2026, por las razones expuestas en dicho documento.
6. Que conforme a la cláusula 6: **PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°016 de 2026, establece como plazo de ejecución lo siguiente: **“CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de CINCO (05) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.”**
7. Que a la fecha no se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°016 de 2026.
8. Que mediante **INFORME TÉCNICO** y **SOLICITUD** fechado el día 29 de MAYO de 2026, firmado por **MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO**, representante legal de la empresa **CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.**, Contratista de Obra, dirigido a **INGEPROC S.A.S.**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **UN (01) MES** y un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$506.998.736,⁰⁰)** al Contrato de Obra N°016 de 2026, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual; los ajustes corresponden principalmente a diferencias entre la implantación real y las cantidades inicialmente previstas, condiciones del terreno y necesidades de soporte y estabilidad, modificaciones en los componentes estructural, hidráulico y eléctrico, incorporación de sistemas de drenaje y protección contra descargas atmosféricas, así como adecuaciones de urbanismo, accesibilidad y seguridad mediante señalización, losetas podotáctiles, escaleras, barandas, cerramientos, ciclorruta, jardinería y paisajismo. Las actividades no previstas cuentan con sus respectivos soportes técnicos, especificaciones, memorias de cantidades y criterios de aceptación, mientras que los ajustes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos se encuentran respaldados por los responsables de los diseños y la interventoría. En consecuencia, el ajuste pretende adecuar técnica y financieramente el proyecto a las condiciones reales de ejecución y garantizar su estabilidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad y correcta operación.
9. Que, mediante comunicación fechado el día 02 de JUNIO de 2026, firmado por **ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO**, representante legal de **INGEPROC S.A.S.**, Contratista de Interventoría, dirigida a **FONCOLOMBIA**, en el cual considera viable el adicional N°02 del Contrato de Obra N°016 de 2026, por un plazo de **UN (01) MES** y un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$506.998.736,⁰⁰)**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y con el fin de garantizar la continuidad de la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo y financiero, de las actividades adicionales. La ampliación del plazo de la obra implica directamente la permanencia de la interventoría durante el periodo adicional, asegurando el acompañamiento hasta la terminación y recibo a satisfacción de la totalidad de las obras.

Código: F-GI-015	Versión: 0.3	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.3
		Página 4 de 5

10. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

11. Que el Contrato de Obra N°016 de 2026 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°02 se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°016 de 2026, cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCÓN DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"*, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S., por el término de UN (01) MES, contados a partir del 11 de OCTUBRE de 2026 y hasta el 10 de NOVIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°016 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: Como consecuencia del presente adicional, el valor del Contrato de Obra N°016 de 2026 será de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.372.052.810,00)**

TERCERA: Establecer como nueva fecha de terminación del Contrato de Obra N°016 de 2016, el 10 de **NOVIEMBRE** de 2026.

CUARTA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

QUINTA: La firma CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **49-44-101038944**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **49-40-101012350**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista

Código: F-GI-015	Versión: 0.3	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.3
		Página 5 de 5

de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SÉPTIMA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

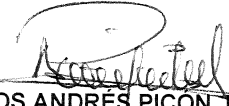
OCTAVA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

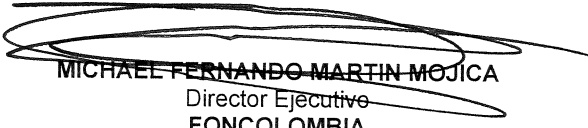
Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°02 al CONTRATO DE OBRA N°016 de 2026 los que en ella intervinieron, el 02 de SEPTIEMBRE de 2026.


MANUEL GUILLERMO GIL QUINTERO
Representante Legal
CONSTRUCOL S.A.S. - CONSTRUCTORA
COLOMBIA S.A.S.
Contratista de Obra


ANA YAMILE CASTELLANOS NIÑO
Representante Legal
INGEPROC S.A.S.
Contratista de Interventoría


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES
Jefe de Planeación e infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** – Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos



Código: F-GI-015	Versión: 0.3	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA